



Resolución de Recursos Humanos

Nº 016 -2021-GRA/GRTC-OA-ARH.

El Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Visto el expediente de Reg. Nº 03264225 del servidor **Luis Froilan Silvio Alfaro Diaz**, solicitando el Reconocimiento, cuantificación y pago de indemnización por lucro cesante e intereses legales, con Informe Nº 340/-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, del Área de Remuneraciones, Informe Nº 002-2021-GRA/GRTC-OA-UC.cc del Jefe del Área de Consolidación Contable sobre actualización de intereses legales de Bonificación personal.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 659-219-GRA/GR. En la que dispone “Artículo 2º se cumpla el reconocimiento y cuantificación y el pago de indemnización por lucro cesante a favor del demandante **SERVIDOR LUIS FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**” de fecha 31 de diciembre del 2019, adjuntando LA SENTENCIA Judicial de cosa juzgada Sentencia Nº 1030-2018 se reconoce a favor del actor disponiendo que consentida la demanda en el plazo de 15 días emita nueva resolución dejando sin efecto la sanción interpuesta al actor mediante las Resoluciones Nº 1255-2009-GRA/ORA y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 665-2010-GRA/PR; reconozca, cuantifique y ordene el pago de la indemnización por lucro cesante en favor del actor, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el décimo considerando de la presente más los intereses legales”

Que, mediante el Informe Nº 366-202-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, del 23 de diciembre del 2020, el encargado de Remuneraciones informa un adeudo por los meses dejados de trabajar por un monto ascendente de S/ 7,136.10 (siete mil cincuenta y seis reales con 10/100) asimismo recomienda que la Oficina de Contabilidad realice la actualización de los intereses legales establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Que, por medio del Informe Nº 002-2021-GRA/GRTC-OA-UC.cc, de fecha 19 de enero del 2021, el Jefe del Área de Consolidación Contable de la Unidad de Contabilidad, calcula el nuevo monto de intereses laboral de S/ 1,699.1870 haciendo un acumulado total de S/ 8,835.28 (ocho mil ochocientos treinta y cinco con 28/100)

En ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia Judicial Nº 1030-2018 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 659-2019-GRA/GR se cumpla con el reconocimiento cuantificación y la indemnización por lucro cesante a favor el servidor **Luis Froilan Silvio Alfaro Diaz.**, expediente de Reg. 03264225 presentada 26 de noviembre 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley 27444, Ordenanzas Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 114-2020-GRA/GRTC de fecha 16 de Setiembre de 2020.





SE RESUELVE:

ARTITULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento, cuantificación y el pago de lucro cesante, más los intereses legales. Ascendente a **S/ 8,835.28 (OCHO MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con el presente acto administrativo a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema a fin que efectúen las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Dada en la Sede de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **14 FEB 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lila Paredes Barriga de Peralta
Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
GRTC